



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00566362- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Manuel Alejandro Giovine en la que solicita prórroga de licencia, sin goce de sueldo, en el cargo que desempeña en esta Facultad, desde el 01 de Abril de 2024 al 25 de Agosto de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha prórroga en el marco de la licencia concedida por Resolución del H. Consejo Directivo 344/2024 para realizar una estancia de investigación en la Universidad de La Laguna, Tenerife, España;

Que el Área Personal informa que el Prof. Giovine se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva interino en la cátedra Sociología de la Escuela de Filosofía, con vencimiento de su designación el 31 de Marzo de 2026, y acumula 7 meses de licencia sin sueldo con cargo al artículo 4º de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior;

Que el interesado adjunta la certificación que acredita la actividad que da origen a la presente solicitud, y la Declaración Jurada de reintegro al cargo, previstas por la reglamentación vigente;

Que la Escuela de Filosofía y la Secretaría Académica toman conocimiento de las presentes actuaciones sin formular objeciones;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 4º de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00), y que debe dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2º, inc. "b" de la citada Ordenanza;

Que en sesión de fecha 30 de Abril de 2025 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER prórroga de licencia, sin goce de sueldo, al Profesor MANUEL ALEJANDRO GIOVINE, legajo 41069, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva interino de la cátedra Sociología de la Escuela de Filosofía, desde el 01 de Abril y hasta el 25 de Agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º. Disponer que el interesado dé cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2º, inc. "b", de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00).

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

m.s.